

Santiago, 06 de Septiembre de 2013

SEÑOR.
E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
JEFE DE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
AV. PRESIDENTE BULNES N° 140
SANTIAGO

At: Sra. Alejandra Aburto – Jefa SubDepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología / Sr. Ignacio Figueroa C. - Encargado Sección Inocuidad/ Srta Valeria Spada. Sección Inocuidad.

Ref: Declaración de eficacia del fungicida **CAPTAN 80 WP**, Captan, número de autorización SAG: **2041** para el control de *Monilinia fructicola* en frutos de carozo (Durazneros, Nectarinos, Damascos, Almendros, Ciruelos, Cerezos, Pluot/Plumcot) en Chile.

Arysta LifeScience Chile S.A certifica que es posible recomendar el uso del fungicida **CAPTAN 80 WP**, número de autorización SAG: **2041**, para el control de *Monilinia fructicola*, el cual es efectivo en carozos (Durazneros, Nectarinos, Damascos, Almendros, Ciruelos, Cerezos, Pluot/Plumcot).

CAPTAN 80 WP para el control de *Monilinia fructicola* puede ser aplicado cada 8 a 10 días o según condiciones de infección durante la temporada desde botón floral, dependiendo de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción.

La concentración recomendada de **CAPTAN 80 WP** para el control de *Monilinia fructicola*, es 180 g/100 L de agua, ofreciendo un periodo de protección de 8 a 10 días por aplicación. *(1)

Captan, ingrediente activo de **CAPTAN 80 WP**, actúa por contacto.

Captan, tiene tolerancia en carozos (Durazneros, Nectarinos, Damascos, Almendros, Ciruelos, Cerezos, Pluot/Plumcot) en Chile según se indica en el cuadro siguiente:

Ingrediente activo	LMR (ppm) *(3)	Período de Carencia (días)	Fuente
Captan	Duraznos: 20; Nectarinos: 3; Damascos: 10; Almendros: 0,3; Ciruelas: 10; Cerezos: 25	Nectarinos, Damascos: 7, Duraznos, Almendros, Ciruelas, Pluot y Plumcot y Cerezos: 1	Etiqueta aprobada por SAG

Para Chile la carencia es de 1 día para Duraznos, Almendras, Ciruelas, Pluot, Plumcot y Cerezas y 7 días para Nectarines y Damascos *(2)



Verónica Bravo D.
Sub-Gerente de Asuntos Regulatorios
Arysta LifeScience Chile

*(1) En caso de indicar dosis en cc o gr / ha, especificar mojamiento. Si se indica rango, se debe especificar que mojamiento corresponde para cada uno de los valores del intervalo. Adicionalmente, se debe indicar cuando se usa la dosis menor y cuando la mayor.

*(2) Justificar la carencia con documentación anexa a esta declaración de eficacia (Degradación de residuos).

*(3) Indicar Resolución Exenta N° 33 de 2010 o Resolución N° 762 de 2011, del MINSAL, para moléculas incluidas en estas resoluciones. En caso que la fuente sea otra, indicar a que país corresponde, la cual debe ser la más restrictiva.